

5

Infracciones más comunes: aprende a identificarlas

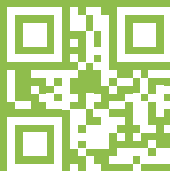
1. Uso de envases en los que figura la marca para contener productos distintos a los cubiertos por dicha marca.
2. Uso de envases distintos de los indicados por el titular de la marca.
3. Indicación incorrecta de la variedad.
4. Confusión del tipo de producto con la marca.
5. Uso de la marca en lugar de la variedad para identificar a esta última.
6. Uso de un logo similar al de la marca registrada induciendo a confusión.
7. Uso fraudulento de marcas registradas para frutas y hortalizas que no tuvieran la autorización del titular de la marca.

HAY ALIMENTOS
QUE MARCAN LA
DIFERENCIA...
**POR ALGO ESTÁN
REGISTRADOS**



Para más información sobre el
correcto etiquetado y uso de los tipos,
variedades y marcas de frutas y verduras,

entra en **anove.es**



SI OFRECES
SIEMPRE LO MEJOR
**SE TIENE
QUE SABER**



A LAS PERSONAS NO SE LAS ETIQUETA A LAS FRUTAS Y VERDURAS, SÍ.

En **ANOVE** contribuimos a una mayor oferta de productos vegetales que cubran las necesidades y los gustos de todos los consumidores. Nuestro objetivo es que lo que te lleves a casa tenga siempre **todas las garantías y la máxima calidad**, promovemos el buen uso de las marcas comerciales y la importancia de un correcto etiquetado.

1 Saber qué compras (y que compras lo que quieres)

El primer paso para una **compra consciente y segura** pasa por conocer las diferencias entre variedades, tipos y marcas de frutas y hortalizas, que a menudo no están claras ni para el consumidor ni en el propio punto de venta.

2 Nuestros objetivos están muy claros

- **Enseñar a diferenciar** entre las distintas variedades y tipos, y a su vez a distinguirlas de las marcas asociadas a un producto.
- Transmitir la **importancia del correcto etiquetado de variedades y marcas** y la necesaria búsqueda del mismo para comprar con todas las garantías.
- **Apoyamos la mejora de la información en el punto de venta**, permitiendo al consumidor final diferenciar y elegir según sus preferencias y gustos.

3 Normativa para el etiquetado de frutas y hortalizas¹

Es fundamental que la información esté **bien visible**, ya sea directamente sobre el producto o en un cartel cercano:

Información obligatoria

		
NOMBRE DEL PRODUCTO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO POR KILO
Manzanas, kiwis, tomates, uvas de mesa...	Es obligatorio indicar el país de procedencia del alimento. De forma opcional, se puede añadir la región específica de producción.	El coste del producto alimenticio debe mostrarse de manera clara y legible, sin generar confusión en el comprador.

Información según el tipo de fruta o verdura

Para los productos que tienen normas específicas de comercialización (manzanas, cítricos, kiwis, lechugas y escarolas, melocotones y nectarinas, peras, fresas, pimientos dulces, uva de mesa y tomate) deben figurar la denominación del producto, la variedad, la categoría comercial, el calibre, la identificación del productor, distribuidor o envasador, el origen y el lote, según se detalla en la norma. Para el resto, al menos el origen y el lote de producto.

1. REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2429 DE LA COMISIÓN, de 17 de agosto de 2023 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas de comercialización para el sector de las frutas y hortalizas, determinados productos procedentes de frutas y hortalizas transformadas y el sector de los plátanos.

EN LA VARIEDAD ESTÁ EL GUSTO (Y NOS GUSTA SABER EXACTAMENTE CUAL ES CADA UNA)

4 La distinción entre marca y variedad²

¿Cómo diferenciamos marca de variedad? Una **variedad vegetal** representa a un grupo de plantas definido con mayor precisión, seleccionado dentro de una especie, que presentan una serie de características comunes.

La **marca** es un signo distintivo que identifica en el mercado los productos y la diferencia de sus competidores. Se reconoce por unos signos específicos (color, denominación, símbolos, etc.).

La **marca sirve para proteger los productos y diferenciarlos de otros similares**; por tanto, solo se pueden utilizar envases, pegatinas o nombres en los productos cubiertos por la marca, no en otros productos similares.

2. Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, art. 34.2
Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea, art. 9.2